

JUICIO DE ORIGEN

EXPEDIENTE: JDC/006/2024.
PARTE ACTORA: LEYDI MARGELY ROMERO HOIL.
AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTORIDAD VINCULADA: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guardan los presentes autos, así como el oficio TEQROO/SGA/456/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, recibido el siete de mayo del presente año, a través del cual remite a la ponencia a mi cargo la información enviada por correo electrónico y anexo, por la parte actora Leydi Margely Romero Hoil, así como del escrito y anexo recibido en oficialía de partes de este Tribunal, signado por la referida actora;-

En consecuencia, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

-ACUERDA------

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, la documentación enviada por la actora Leydi Margely Romero Hoil; y en atención a su contenido, **téngase** por señalado como su domicilio para oír y recibir **notificaciones**, el predio marcado con el número trescientos treinta y ocho, de la calle Granada, por calles Chetumal y Petcacab, del fraccionamiento Caribe, de esta ciudad, y por autorizado a la persona que indica. En cuanto al señalamiento del correo electrónico, se tiene por proporcionados, únicamente para establecer comunicaciones no procesales, en caso de ser necesarias. - - -

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, por estrados a las partes y los demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----